

Becas Santander | Ayuda Económica Para Personal Investigador 2026

(modalidades Predoctoral y Postdoctoral)

Bases de la convocatoria

Versión 1

1. Presentación

En el marco del convenio de colaboración entre la Fundación General CSIC (FGCSIC) y Fundación Banco Santander, orientado a impulsar programas de apoyo a la investigación, la internacionalización y la formación investigadora, la FGCSIC anuncia la convocatoria Becas Santander | Ayudas Económicas para Personal Investigador Predoctoral y Postdoctoral 2026, dirigida al personal investigador del CSIC.

La convocatoria tiene como objetivo apoyar el desarrollo científico y la movilidad investigadora mediante ayudas económicas destinadas a la realización de estancias de investigación internacionales.

La presentación de una solicitud implica la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en la presente convocatoria.

2. Aspectos específicos de la modalidad PREDOCTORAL

Número y cuantía de las ayudas

Se concederán hasta 40 ayudas económicas, cada una dotada con 2.000 euros brutos.

Finalidad de la ayuda

La ayuda deberá destinarse a la realización de una estancia de investigación de, al menos, tres semanas de duración.

La estancia podrá desarrollarse en centros de investigación, universidades, infraestructuras científicas o entidades públicas o privadas de carácter internacional, y deberá desarrollarse en un único periodo y en un único centro de acogida.

La ayuda podrá cubrir cualquier gasto directamente asociado al desarrollo de la estancia, incluyendo desplazamiento, alojamiento, manutención u otros gastos relacionados.

Aunque no existe límite máximo de duración de la estancia, la convocatoria está especialmente orientada a las estancias de duración igual o superior a tres semanas e inferior a un mes, por considerarse complementarias a otras convocatorias de movilidad del CSIC.

Las estancias deberán realizarse entre la fecha de resolución de la convocatoria (prevista para el 10 de noviembre de 2026) y el 31 de diciembre de 2027.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar su solicitud aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en un programa de doctorado y estar realizando la tesis doctoral en un instituto o centro del CSIC.
- Contar con un contrato en vigor con el CSIC tanto en el momento de la solicitud como durante todo el periodo de realización de la estancia.
- Residir en España.
- Realizar la estancia dentro del periodo establecido en la convocatoria.

Compatibilidades

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o programas de movilidad, incluida iMOVE, siempre que:

- no exista doble financiación de los mismos conceptos de gasto,
- y se cumplan las condiciones de compatibilidad establecidas por las convocatorias concurrentes.

Se priorizarán las solicitudes correspondientes a personas que no dispongan de ayudas específicas de movilidad asociadas a su contrato o programa predoctoral.

Criterios de adjudicación

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se priorizarán conforme a los siguientes criterios sucesivos:

- 1º) No disponer de ayudas específicas para movilidad asociadas al contrato o programa predoctoral.
- 2º) Estancias de entre tres semanas e inferiores a un mes.

3º) No haber realizado previamente estancias internacionales durante el doctorado cuya duración acumulada sea igual o superior a los tres meses.

4º) Antigüedad en el programa de doctorado. Se entiende el inicio como la fecha de matrícula oficial del programa de doctorado.

3. Aspectos específicos de la modalidad POSTDOCTORAL

Número y cuantía de las ayudas

Se concederán hasta 20 ayudas económicas, cada una dotada con 4.000 euros brutos.

Finalidad de la ayuda

La ayuda deberá destinarse a la realización de una estancia de investigación de, al menos, cuatro semanas de duración.

La estancia podrá desarrollarse en centros de investigación, universidades, infraestructuras científicas o entidades públicas o privadas de carácter internacional, y deberá desarrollarse en un único periodo y en un único centro de acogida.

La ayuda podrá cubrir cualquier gasto directamente asociado al desarrollo de la estancia, incluyendo desplazamiento, alojamiento, manutención u otros gastos relacionados.

Las estancias deberán realizarse entre la fecha de resolución de la convocatoria (prevista para el 10 de noviembre de 2026) y el 31 de diciembre de 2027.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar su solicitud aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en España.
- Contar con un contrato en vigor con el CSIC durante el periodo de realización de la estancia.
- Haber obtenido el grado de doctor por primera vez en los tres años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (1 de octubre de 2026). A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la correspondiente al acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En consecuencia, serán elegibles aquellas personas cuya defensa y aprobación de la tesis doctoral haya tenido lugar a partir del 1 de octubre de 2023, inclusive.

Se podrán solicitar extensiones de este período en caso de interrupción de la actividad investigadora entre la fecha de obtención del doctorado y la fecha de cierre de la convocatoria, por las siguientes causas justificadas:

- Enfermedad o accidente: si ha resultado en una baja médica de tres meses o más, se podrá solicitar una extensión equivalente al número de meses justificados.
- Maternidad/Paternidad: se concederá una extensión de un año por cada hijo/a nacido/a después de la obtención del doctorado.
- Cuidado de familiares o personas en situación de dependencia: cuando haya dado lugar a una excedencia, reducción de jornada o interrupción acreditada de la actividad investigadora, se podrá solicitar una extensión equivalente al período efectivamente dedicado a dichas responsabilidades de cuidado, debidamente acreditado.

Compatibilidades

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o programas de movilidad, siempre que:

- no exista doble financiación de los mismos conceptos de gasto,
- y se cumplan las condiciones de compatibilidad establecidas por las convocatorias concurrentes.

Se priorizarán las solicitudes correspondientes a personas que no dispongan de ayudas específicas de movilidad asociadas a su contrato o programa postdoctoral.

Criterios de adjudicación

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se priorizarán conforme a los siguientes criterios sucesivos:

- 1º) No disponer de ayudas específicas para movilidad asociadas a su contrato o programa postdoctoral.
- 2º) Antigüedad desde la obtención del título de doctor.

4. Presentación de solicitudes

Para que la solicitud sea considerada válida, será imprescindible completar los siguientes pasos:

a. Registro en la plataforma Santander Open Academy.

Modalidad predoctoral:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-predocctoral-2026>

Modalidad postdoctoral:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-postdoctoral-2026>

Es imprescindible elegir al CSIC como institución en el apartado “Información y requisitos específicos” de dicha plataforma.

b. Cumplimentación del formulario habilitado por la FGCSIC.

El formulario publicado en la web de la Fundación General CSIC: <https://fgcsic.es/convocatoria-evento/becas-santander-ayudas-economicas-para-personal-investigador-predoctoral-y-postdoctoral-2026/> en el que, además, se solicitará la siguiente documentación:

- Breve plan de estancia, siguiendo la plantilla que se facilitará desde la FGCSIC. Deberá incluir los objetivos de la estancia, las actividades previstas y su relevancia para el desarrollo científico de la persona solicitante. Máx. 4.000 caracteres. Debe incluir la firma electrónica de la persona que dirige la tesis (en las candidaturas predoctorales) o de la persona responsable del grupo de investigación en el que la persona candidata desarrolla su trabajo (en las candidaturas postdoctorales).
- Carta o documento de aceptación/invitación del centro receptor. Debe incluir la firma electrónica de la persona investigadora responsable en el centro receptor.

Las personas solicitantes deberán indicar en el formulario las fechas previstas de realización de la estancia de la manera más ajustada posible.

En caso de que la ayuda sea concedida y posteriormente se produzcan modificaciones relevantes en las fechas, duración o características de la estancia, estas deberán ser comunicadas, justificadas y aprobadas previamente por la FGCSIC.

Asimismo, las personas solicitantes deberán incluir una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y a la veracidad de la información aportada.

La falta de cumplimentación de cualquiera de los dos pasos implicará que la solicitud no pueda ser tenida en cuenta.

5. Resolución, pago y ejecución de las ayudas

Las ayudas se resolverán previsiblemente durante el mes de noviembre de 2026.

El pago se realizará lo antes posible una vez resuelta la convocatoria. No obstante, el procedimiento administrativo puede requerir entre uno y dos meses, por lo que se estima que el abono de las ayudas se efectúe entre diciembre de 2026 y enero de 2027.

La FGCSIC podrá declarar desiertas aquellas ayudas para las que no existan solicitudes que cumplan los requisitos o que no alcancen un nivel adecuado conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Asimismo, la FGCSIC podrá requerir documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación o la correcta ejecución de la ayuda.

6. Justificación de la ayuda

No será necesario presentar facturas ni justificación económica detallada de los gastos.

No obstante, será imprescindible acreditar la realización efectiva de la estancia y su vinculación con el plan presentado en la solicitud.

Concretamente, las personas beneficiarias deberán presentar, en un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la estancia, la siguiente documentación:

- Breve memoria de la estancia, siguiendo la plantilla que se facilitará desde la FGCSIC. Máx. 4.000 caracteres. Deberá incluir una descripción de las actividades realizadas, los principales resultados o aprendizajes obtenidos y la contribución de la estancia al desarrollo científico de la persona beneficiaria. Asimismo, deberá indicar cualquier modificación relevante respecto al plan inicialmente presentado. Deberá ir firmada por la persona que dirige la tesis (en la modalidad predoctoral) o la persona responsable del grupo de investigación en el que la persona beneficiaria desarrolla su trabajo (en la modalidad postdoctoral).
- Un certificado de estancia, siguiendo la plantilla que se facilitará desde la FGCSIC, emitido y firmado por la persona responsable de la persona beneficiaria en el centro de acogida, con mención expresa de las fechas de inicio y fin en las que ha tenido lugar la estancia.

En caso de no realizarse la estancia o de no presentarse la documentación requerida, se procederá a la devolución íntegra de la ayuda.

7. Protección de datos

La FGCSIC tratará los datos personales facilitados por las personas solicitantes con la finalidad de gestionar, evaluar y realizar el seguimiento de la presente convocatoria, así como cumplir con las obligaciones legales derivadas de la misma, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa vigente en materia de protección de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación del tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la convocatoria.

La información facilitada será accesible únicamente al personal autorizado y, en su caso, a las entidades colaboradoras directamente implicadas en la convocatoria, todas ellas sujetas a obligaciones de confidencialidad.

Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa aplicable mediante comunicación dirigida a la FGCSIC a través del correo electrónico info@fgcsic.es.

Puede consultarse información adicional sobre protección de datos en la Política de Privacidad de la FGCSIC.

8. Consultas

Todas las consultas relacionadas con esta convocatoria serán atendidas exclusivamente a través del correo electrónico: [**cienciaytalento@fgcsic.es**](mailto:cienciaytalento@fgcsic.es)

FGCSIC
02/06/2026